



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2023.

En Benalmádena, siendo las nueve horas y veinticinco minutos, del día veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía, de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Navas Pérez, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D. Enrique Pablo Centella Gómez, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D. Manuel Arroyo García, D^a. Encarnación Cortés Gallardo, D. Sergio Jesús Torralvo Hinojosa y D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, asistidos de la Secretaria D^a. R. C. G. A., todo ello al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. Asiste asimismo el Sr. Interventor D. J. G. P. No asiste D^a. María Isabel Ruiz Burgos.

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de 20 de marzo de 2023, ordinaria.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

2º.- Dar cuenta y adoptar acuerdo si en su caso procede de la Sentencia nº 46/23 P.A. 223/220 y nº 36/2023 P.A. 371/2020.

La Junta de Gobierno Local, vista la Sentencia nº 46/23 P.A. 223/2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Málaga. Recurrentes D. M. F. H. y D. G. C. M., acuerda por unanimidad de los presentes que, se proceda al abono a D. M. F. H., en la cantidad de 3.618,92 € y a D. G. C. M., en la cantidad de 507,20 €, más el interés legal de dichas cantidades desde la fecha de la reclamación en vía administrativa hasta la notificación de la resolución a la administración y desde esa fecha con los intereses procesales establecidos en el art. 106 LJCA.

3º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Adquisición uniformes y calzado de seguridad para alumnos de programas de empleo".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor con el objeto de "ADQUISICIÓN UNIFORMES Y CALZADO DE SEGURIDAD PARA ALUMNOS DE PROGRAMAS DE EMPLEO", por la cantidad de 7.438,02 € más 1.561,98 € de IVA, a UNIFORMES COSTA DEL SOL, SL.

4º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Suministro de gas propano a granel para el campo municipal Retamar".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor con el objeto de "SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL PARA EL CAMPO MUNICIPAL RETAMAR", por la cantidad de 6.950,00 € más 1.459,50 € de IVA, a GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO, SLU.

5º.- Desistimiento de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Suministro de un cinemómetro láser".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda el **DESISTIMIENTO** del procedimiento de licitación, por los motivos expuestos, del citado expediente.

6º.- Ampliación de plazo de entrega del vehículo del Lote 1. Expdte 2021/23268G.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

Ampliar el plazo de entrega del vehículo referente al lote 1 del expediente nº 2021/23268 G, en los siguientes términos:

El vehículo Furgón de atestados deberá entregarse en un plazo máximo que no podrá superar al 18 de julio de 2023.

Dado que el plazo anterior se establece como máximo, el adjudicatario podrá entregar el vehículo, si antes de alcanzar tal fecha, se solventasen los problemas que han motivado el retraso.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, contra la anterior resolución, que resuelve un recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otro que estime procedente.

7º.- Incoar expediente por imposición penalidades. Expdte. 2021/37341R Suministros dispositivos producción documental.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero. Incoar expediente de imposición de penalidad al contratista entidad **KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A** por el incumplimiento del plazo parcial de la ejecución del contrato del lote 1, adjudicado para la entrega de los "suministros en régimen de arrendamiento sin opción de compra de dispositivos de producción documental para las oficinas y sedes municipales del ayuntamiento de Benalmádena", por el importe que de 7.055,27 € (siete mil cincuenta y cinco euros con veintisiete céntimos), la cual se deberá hacer efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago deba abonarse al contratista o sobre la garantía constituida, cuando no pueda deducirse de los mencionados pagos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Segundo. Otorgar al contratista KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A trámite de audiencia, por plazo de 5 días hábiles, previsto en el artículo 97 del RGLCAP, para que alegue y presente los documentos que estime pertinentes a su derecho, con carácter previo a la resolución que se adopte al respecto por el órgano de contratación.

Tercero. - Otorgar trámite de audiencia, por plazo de 5 días hábiles, al avalista de la fianza definitiva constituida, ya que caso de no poder hacerse efectivas las penalidades con cargo a las siguientes facturas, dicha fianza respondería de las penalidades.

8º.- Escritos y comunicaciones.

No se formularon.

9º.- Asuntos urgentes.

Concluido el tratamiento de los puntos que componen el Orden del Día de esta sesión, a propuesta del Sr. Alcalde y aceptada su inclusión como asuntos a tratar, a tenor de lo establecido en el art. 82.3 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pasa al estudio y consideración del siguiente, habiendo sido entregado en este momento los expedientes a esta Secretaria:

9.1.- Extinción licencia ocupación de zona pública con terraza de mesas y sillas "La vida es Bella Benalmádena, SC".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda: La extinción de la licencia de ocupación de zona publica del establecimiento "La Vida es Bella Benalmádena S.C" en la C/ Blas Infante en Arroyo de la Miel.

9.2.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Suministro de Macetas".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Suministro de 1.250 unidades de plantas enraizadas en macetas de terracota vidriado de color blanco liso, de 14 centímetros de diámetro, con fines de ornamentación", por la cantidad de 7.336,25 € más 1.540,61 € de IVA, a HUERTUM AGRICULTURA URBANA, SL.

10º.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.